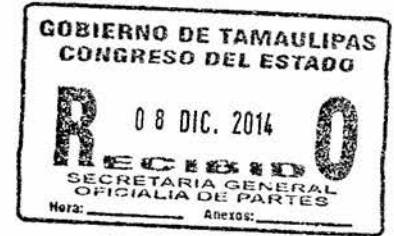




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Victoria, Tam., a 8 de diciembre de 2014  
Oficio No. 0285

Dip. Eduardo Hernández Chavarria  
Presidente de la Mesa Directiva,  
H. Congreso del Estado,  
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 60-00-00 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HERMINIO GARZA PALACIOS**



C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Acuse.



Victoria, Tam., a 1º de diciembre de 2014

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones II y XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción XXV y 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Estatal, Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 60-00-00 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme lo establece la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado, según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

**SEGUNDO.** Que una de las prioridades del Gobierno del Estado, es coadyuvar con la Federación en la preservación de la seguridad interior, por lo que se han implementado acciones para el cumplimiento de dicho objetivo, entre las cuales se encuentra el establecimiento de bases permanentes que permitan la presencia de las fuerzas armadas en las áreas geográficas que la Secretaría de la Defensa Nacional ha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

identificado estratégicamente a lo largo del territorio nacional, ubicándose, varias de éstas, en nuestra Entidad.

**TERCERO.** Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles y de las propias entidades de la administración pública paraestatal, para su debida utilización y destino.

**CUARTO.** Que en función de lo anterior, con fecha 14 de noviembre del presente año, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, adquirió mediante Subdivisión de lote de terreno rústico, una parcela ubicada en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 60-00-00 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas).

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca No. 2245, Parcela, Fracción A, con superficie de 60-00-00.32 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y treinta y dos centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 303.23 metros con parcela 44, al Noreste 624.27 metros con parcela 41, al Sureste 804.94 metros con camino parcelario, al Suroeste 50 metros con carretera nacional 85, al Suroeste 1.053.42 metros con camino parcelario, al Noroeste 459.67 metros con fracción B, y al Noroeste 378.25 metros con parcela 44.

**QUINTO.** Que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del C. Comandante de la 8a Zona Militar, ha solicitado al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, la donación del predio en cuestión, con objeto de ubicar en ese sitio un espacio para llevar a cabo la construcción de un campo militar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

**SÉPTIMO.** Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, para los fines institucionales que le son inherentes en la salvaguarda de la seguridad interior.

**OCTAVO.** Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 60-00-00 HAS. (SESENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 60-00-00 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca No. 2245, Parcela, Fracción A, con superficie de 60-00-00.32 has. (Sesenta hectáreas, cero áreas y treinta y dos centiáreas) identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 303.23 metros con parcela 44, al Noreste 624.27 metros con parcela 41, al Sureste 804.94 metros con camino parcelario, al Suroeste 50 metros con carretera nacional 85, al Suroeste 1.053.42 metros con camino parcelario, al Noroeste 459.67 metros con fracción B, y al Noroeste 378.25 metros con parcela 44.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es destinarlo a la construcción e instalación de una base militar permanente, para el cumplimiento de las funciones de seguridad interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá al patrimonio del Organismo Público Descentralizado Estatal Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo, conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**EGIDIO TORRE CANTÚ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**HERMINIO GARZA PALACIOS**

HOJA DE FIRMAS DE LA DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 60-00-00 HAS. (SESENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.

Jorge Silvestre Abrego Adame, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las Facultades que me confieren los Artículos 1,13,14, y 26 Fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Artículo 18, punto I, fracción I de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública y en los términos de lo dispuesto por el Artículo 91, fracción XXIX de la Constitución Política de Estado en vigor, y la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, Artículos 1,2,5,11,20,32 Fracción IV,V 33,43,49,50 y 57 he tenido a bien emitir el siguiente .

Dictamen

Es procedente gestionar ante la Autoridad competente la enajenación del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Municipio de Hidalgo Tamaulipas y que son propiedad del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Cuyo antecedente se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas; bajo los siguientes datos: Finca N.-2245 del Municipio de Hidalgo Tamaulipas con una superficie de 60-00-00 Hectáreas.

Este Dictamen se emite el 25 de Noviembre del 2014 en Ciudad Victoria Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**LIC. JORGE S. ABREGO ADAME.**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Cd. Victoria, Tam.